



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2013-MDM

Mala, 17 de Setiembre de 2013

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA;

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo con fecha 17 de Setiembre de 2013, el Acta de Reunión del Equipo de Trabajo Encargado del Cumplimiento de la Meta "Implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos" de fecha 02 de Setiembre de 2013 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al Art 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de competencia en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la "Ley de Municipalidades";

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la Asignación de los recursos del Plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del 2013.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 564-2013-A/MDM de fecha 11 de Setiembre del 2013, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013, como es el caso del Instructivo para la meta; implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos por el Ministerio de Salud, de cuyo anexo 02 se desprende que esta Entidad deberá elaborar y aprobar un Acuerdo de Concejo que indique la implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos, señalando la ubicación de la misma y las fechas en las cuales se instalarán.

Que, el artículo del Decreto Supremo N° 004-2012-EF, establece que "El Plan de Incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyen con el Crecimiento y Desarrollo Sostenible de la Economía Local incentivando a las Municipalidades cuyo fines y objetivos son los siguientes (...) inciso e) Mejorar la Provisión de los Servicios Públicos (...)".

Que, a fin de cumplir con el objetivo acotado en el párrafo precedente se aprueba el instructivo correspondiente a la meta: Implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos en el Distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que se implementará en un espacio público, sea avenida o calle principal de la jurisdicción, cerrada temporalmente al acceso de vehículos motorizados por un promedio de cinco (05) horas en una extensión de uno (1) a más kilómetros con un mínimo de diez (10) domingos al año, permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios fortaleciendo con los valores de convivencia ciudadana y cohesión social.

Que, mediante el Informe N° 573-2013-GDH-MDM, la Gerencia de Desarrollo Humano, propone la Implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos 2013 en aplicación al Plan de incentivos y Modernización Municipal del año 2013, solicitando se someta al pleno del Concejo la aprobación de la implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos 2013, señalando la ubicación y fechas, conforme lo detalla el Acta de Reunión del Equipo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

de Trabajo Encargado del Cumplimiento de la Meta "Implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos de fecha 09 de setiembre de 2013.

Que, según el artículo 41º de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de las Municipalidades", los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas con el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de las Municipalidades; con el voto Unánime de los señores regidores se:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la IMPLEMENTACIÓN Del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE MALA EN APLICACION AL "PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL 2013" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, conforme al siguiente cuadro:

MES	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Día	Domingos (22,29)	Domingos (06,13,20,27)	Domingos (03,10,17,24)
Ubicación	Puerta 2 de la VIDEMA hasta la intersección con el acceso a San Marcos de la Aguada, pasando: la calle San Pedro, dobla a la derecha por prolongación Real.		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Sub-Gerencia de Transporte la elaboración del Plan de Desvío, además realizar las coordinaciones con la Policía Nacional del Distrito y empresas de Transporte de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub-Gerencia de Transporte, Sub-Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Salud, Organizaciones Sociales, el fiel cumplimiento del presente contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, modifique algunos de los lugares referidos al artículo primero del presente acuerdo, en caso de que existan dificultades o inconvenientes de ejecutarse el Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos, con la finalidad de cumplir con la meta fijada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES  
ALCALDE